

Quito, 05 de mayo de 2014

Señor
José Malo Donoso
Presidente Ejecutivo
Industrias Ales C.A.
Presente.-



REF: LIQUIDACIÓN INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA.
ADJUDICACION ACCIONES INDUSTRIAS ALES C.A.

De mi consideración:

Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, por mis propios derechos, ante usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Como es de su conocimiento, la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., es legítima propietaria de 485.399 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de su representada, compañía Industrias Ales C.A.

Conforme usted podrá constatar de la copia certificada de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 3392 del 08 de agosto de 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías que adjunto, vendrá a su conocimiento que el referido organismo de control aprobó:

- a) La disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., la que fuere legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 20 de octubre de 2010.
- b) Que luego de realizado el proceso de liquidación respectivo, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando 13.958 del 02 de agosto de 2013, recomendó la emisión de la Resolución de Cancelación de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA.
- c) Que la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., se efectuó mediante la inscripción de la citada Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 3392 del 08 de agosto de 2013, con fecha 21 de octubre de 2013.

Así mismo, de la protocolización efectuada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día 18 de mayo del año 2012, cuya copia acompaño, vendrá a su conocimiento la decisión adoptada por los socios de la

empresa, respecto a la repartición del remanente del haber social existente al término del proceso de liquidación; y, en virtud de la cual se dispuso que las acciones de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A., que poseía la compañía INMOBILIARIA ALCHDIEZ CIA. LTDA., sean adjudicadas a favor de sus dos únicos socios existentes, esto es, a favor de la fundación de nacionalidad Panameña denominada FUNDACION DREXEL; y, a favor del señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga.

Conforme usted podrá constatar de la copia del contrato de cesión de derechos suscrito el día 30 de enero del año 2014 que acompaño, vendrá a su conocimiento que la Fundación Drexel cedió a mi favor, la totalidad de su derecho de adjudicación, sobre el remanente del haber social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, correspondiéndole recibir por tanto, las acciones de INDUSTRIAS ALES S.A. que previamente le fueren adjudicadas a la Cedente.

En tal virtud, al haberse disuelto, liquidado y cancelado legalmente la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., mucho agradeceré a usted se sirva anular los títulos accionarios originalmente emitidos a su favor y que detallo a continuación:

INDUSTRIAS ALES S.A.	
No. Título	No. Acciones USD 1,00 C/U
529	53.933 ✓
1.112	80.900 ✓
1.731	40.450 ✓
2.287	35.057 ✓
2.908	18.877 ✓
3.532	16.180 ✓
4.159	51.237 ✓
4.808	2.697 ✓
5.359	37.753 ✓
6.099	33.708 ✓
7.007	31.011 ✓
7.748	16.180 ✓
8.546	40.450 ✓
10.206	13.843 ✓
11.091	13.843 ✓
TOTAL	485.399

Anulados que sean los títulos señalados, usted se servirá así mismo emitir y entregar el nuevo título accionario a mi favor, en mi calidad de único y actual propietario de dichas acciones.

Estoy presto a proporcionar la información y documentos adicionales que INDUSTRIAS ALES C.A. considere necesarios, a efectos de perfeccionar la presente petición.

Por su amable atención, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



Gabriel Antonio Alvarez Chimboga
CC.

Quito, a 08 de Junio de 2012

c.a.p.
Prot. N° 377

PROTOCOLIZACIÓN DE
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA,
EN LIQUIDACION
CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DEL 2012
Y MÁS DOCUMENTOS
CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.



Dra. Paola Andrade Torres

(DI; 3°;

COPIAS)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209

2210

2211

2212

2213

2214

2215

2216

2217

2218

2219

2220

2221

2222

2223

2224

2225

2226

2227

2228

2229

2230

2231

2232

2233

2234

2235

2236

2237

2238

2239

2240

2241

2242

2243

2244

2245

2246

2247

2248

2249

2250

2251

2252

2253

2254

2255

2256

2257

2258

2259

2260

2261

2262

2263

2264

2265

2266

2267

2268

2269

2270

2271

2272

2273

2274

2275

2276

2277

2278

2279

228

Doctor José María Morán Iturralde, en mi calidad de Liquidador Suplente de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme consta del nombramiento que acompaño, ante usted respetuosamente comparezco, a efectos de que se sirva protocolizar los siguientes documentos:

- ### Atentamente

Dr. José María Morán Iturralde
Mat. Abogado 6597 C.A.P.



Dr. Pablo Andrade Torres

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2012, en las oficinas situadas en la avenida 12 de Octubre y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre "A", Piso 15, oficina 1501 siendo las 16:00 horas, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria Alchidiez Cía. Ltda., en Liquidación, señores:

1. Fundación Drexel, propietaria de 1986 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representada por el doctor José María Morán Iturralde, según carta poder que se exhibe.
2. Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, propietario de 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representada por el doctor José María Morán Iturralde, según carta poder que se exhibe.

Por hallarse reunido la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-hoc, el señor Daniel Chamorro Cañizares y como Secretario el doctor José María Morán Iturralde, en su calidad de Liquidador Suplente. Adicionalmente y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 398 de la Ley de Compañías, comparece el doctor Eduardo Montero, en virtud del Oficio SC.IJ.DJL.Q.12.12814 de fecha 16 mayo de 2012, en su calidad de Delegado de la Superintendencia de Compañías.

El Presidente Ad-Hoc somete a conocimiento y aprobación de los socios el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum de instalación.
2. Conocimiento y aprobación del balance final de liquidación y distribución del haber social.
3. Aprobación de la adjudicación del remanente en proporción a los derechos de cada socio

Luego de discutir el Orden del Día, la Junta General lo aprueba y procede a analizarlo:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN:

El Liquidador Suplente, señala que como es de conocimiento de todos los socios, la compañía se halla culminando su proceso de liquidación. De igual forma, el Liquidador señala que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 398 numeral 4 de la Ley de Compañías vigente, con fecha lunes 07 de mayo del 2012, se publicó en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, la convocatoria para la realización de la presente Junta General, respetando los términos legales previstos en el Estatuto Social y en la propia Ley de Compañías. En tal virtud, el Liquidador Suplente, procede a constatar el quórum de instalación de la Junta, verificando que se halla presente el cien por ciento del capital social, en este casos los dos únicos socios de la compañía, Fundación Drexel y el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, debidamente representados por el doctor José María Morán Iturralde, conforme consta de las cartas poder originales exhibidas para tales efectos.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL.

El Liquidador Suplente así mismo, señala que una vez han sido pagados todos los pasivos y hallándose extinguidas todas las obligaciones económicas que mantenía la compañía, siguiendo los procedimientos legales correspondientes, con anticipación a la realización de la presente Junta General, se ha llevado a conocimiento de todos los socios el Balance Final de Liquidación y Distribución del Haber Social de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, el que a su vez fue legalmente ingresado a la Superintendencia de Compañías con fecha 18 de enero de 2012, para el correspondiente conocimiento y revisión del órgano regulador. De igual forma, el Liquidador Suplente señala que desde la fecha de presentación del Balance Final a la Superintendencia de Compañías, hasta la presente fecha de celebración de la Junta General, el Balance Final de Liquidación no ha sufrido modificaciones que se deban reportar, en tal virtud, sugiere a la Junta General, aprobar el mismo en su totalidad.

La Junta General luego de revisar el Balance Final de Liquidación y Distribución del Haber Social presentado para su conocimiento, resuelve aprobar la totalidad del mismo por unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL REMANENTE EN PROPORCIÓN A LOS DERECHOS DE CADA SOCIO

El Liquidador Suplente, indica de igual forma, que como es de conocimiento de todos los socios, en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 9 de junio del 2011, se autorizó la reclasificación contable y el cruce de varias cuentas de la compañía. Dentro de los cruces realizados, se efectuó uno entre la cuenta de utilidades no distribuidas y la cuenta de acciones y participaciones. De esta manera, el saldo final que existía en la Cuenta de Utilidades No Distribuidas que alcanzaba en dicha fecha el valor de USD 123. 646,79, fue cruzado con los valores registrados en la Cuenta de Acciones y Participaciones, la que alcanzaba en aquel momento el valor de USD 458.433,00, dado que la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, posee en su haber social, las siguientes acciones de las compañías INDUSTRIAS ALES S.A.; y, SOCIEPLAST S.A.:

INDUSTRIAS ALES S.A.		SOCIEPLAST S.A.	
No. Título	No. Acciones USD 1,00 C/U	No. Título	No. Acciones USD 1,00 C/U
529	53.933	180	5.928
1.112	80.900	547	237
1.731	40.450		
2.287	35.057		
2.908	18.877		
3.532	18.180		
4.159	51.237		
4.808	2.697		
5.359	37.753		
6.099	33.708		
7.007	31.011		
7.748	16.180		
8.546	40.450		
TOTAL	458.433	TOTAL	6.165

De esta forma, una vez perfeccionado el cruce entre la cuenta de utilidades no distribuidas y la cuenta de acciones y participaciones, se eliminó de la contabilidad la primera cuenta señalada, mientras que quedó en la cuentas de acciones y participaciones un saldo contable de USD 334.786,21, que forma actualmente parte del remanente a repartirse entre los socios.

El Liquidador Suplente, señala así mismo, que dicho saldo existente en la cuenta de acciones y participaciones se evidencia en el Balance Final de Liquidación y Distribución del Haber Social que ha sido aprobado por la Junta General. A la vez que indica que forma parte también del remanente a repartirse, el valor existente en Caja. De esta forma, el Liquidador Suplente sugiere a la Junta General, adjudicar el remanente existente en la compañía en favor de los dos únicos socios existentes, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIOS	Porcentaje capital social %	VALORES EN CAJA	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL A RECIBIR
FUNDACION DREXEL	99%	52.206,25	331.438,35	383.644,60
GABRIEL ANTONIO ALVAREZ CHIRIBOGA	1%	527,34	3.347,86	3.875,20
TOTAL				387.519,80

La Junta General, luego de analizar pormenorizadamente el detalle correspondiente al cuadro de adjudicación del remanente del haber social presentado por el Liquidador Suplente, resuelve por unanimidad aprobar el mismo, por lo que autoriza expresamente al Liquidador Suplente proceda con la adjudicación del remanente señalado, en favor de los dos únicos socios de la compañía, FUNDACIÓN DREXEL y señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, a prorrata de su participación en el capital social y de conformidad a los valores y detalles constantes en el Balance Final de Liquidación y Distribución del Haber Social que ha sido conocido y aprobado previamente por los socios en la presente Junta.

En virtud de la repartición del remanente antes indicada, a los socios FUNDACION DREXEL y Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, se les adjudica por este acto, concretamente el siguiente número de acciones, que la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, posea dentro del capital social de las compañías INDUSTRIA ALES S.A.; y, SOCIEPLAST S.A., a prorrata de su participación en el capital social:

SOCIO	NUMERO DE ACCIONES ADJUDICADAS COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES S.A. USD 1,00 c/u	NUMERO DE ACCIONES ADJUDICADAS COMPAÑIA SOCIEPLAST S.A. USD 1,00 c/u	TOTAL ACCIONES ADJUDICADAS
FUNDACION DREXEL	453.849	6.103	459.952
GABRIEL ANTONIO ALVAREZ CHIRIBOGA	4.584	62	4646

De igual forma, la Junta General autoriza al Liquidador Suplente, proceda a protocolizar el Balance Final de Liquidación y Distribución del Haber Social conjuntamente con un ejemplar del Acta correspondiente a la celebración de la presente Junta General, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en numeral 5to, del artículo 398 de la Ley de Compañías.

La Junta General señala así mismo, que la protocolización del Balance Final de Liquidación y Distribución del Haber Social; y, del Acta correspondiente a la celebración de la presente Junta General, servirá como título suficiente, para que tanto la Fundación Drexel, como el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, puedan gestionar directamente ante la Bolsa de Valores y ante las propias compañías Industria Ales S.A.; y, Socieplast S.A., la anulación de los títulos accionarios emitidos previamente a favor de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. indicados en el cuadro precedente, así como para solicitar la emisión de los nuevos títulos accionarios que correspondan a su favor, como consecuencia de la presente adjudicación.

Agotado el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un tiempo prudencial para la elaboración de la presente Acta, la que una vez leída a todos los presentes, estos la aprueban por unanimidad y la suscriben en unidad de acto.

Siendo las 18 horas, el Presidente da por concluida la sesión.


Dr. José María Morán Iturralde
LIQUIDADOR-SECRETARIO
Representante Fundación Drexel
Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga


Daniel Chamorro Cañizares
PRESIDENTE AD-HOC


Dr. Paola Andrade Torres

Quito, 27 de abril de 2011

Doctor
José María Morán Iturralde
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN" en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, tuvo el acierto de elegir a usted como LIQUIDADOR SUPLENTE de la Compañía.

La compañía "INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CÍA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, con fecha 25 de noviembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de agosto de 1981.

La compañía "INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CÍA. LTDA.", se disolvió anticipada y voluntariamente, mediante escritura pública otorgada el 15 de julio del año 2009, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 20 de octubre de 2010.

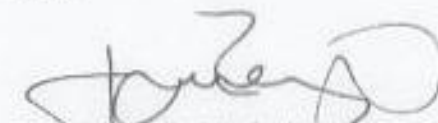
El LIQUIDADOR SUPLENTE ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Liquidador Principal.

Atentamente,



Dr. Ángel Francisco Santillán Almeida
SECRETARIO
CC. 1704891314

Acepto el nombramiento de LIQUIDADOR SUPLENTE de la compañía "INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN".- Quito 27 de abril de 2011.



Dr. José María Morán Iturralde
CC. 1709838179

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 55.86 del Registro
de Nombramientos Torno No. 142

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Rodrigo Cordero Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

MORAN ITURRALDE JOSE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
 18 APRIL 1975
 0135 0341 K
 PICHINCHA, QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANO***** E38331212d
 SOLTERO
 SUPERIOR AGODOO
 EDGAR RENE MORAN
 MARIA MERCEDES DEL R ITURRALDE
 QUITO 04/02/2005
 04/02/2017
 REN 1389785





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0035
 NUMERO

1709830179
 CÉDULA

MORAN ITURRALDE JOSE MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANGOLQUI
 PARROQUIA

RUMAHU
 CANTÓN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 Dr. Pineda Andrade Torres

CARTA PODER

En mi calidad de socio de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por la presente designo y faculto al doctor José María Morán, para que bajo mi responsabilidad, actúe a mi nombre y me represente en la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, que se llevará a cabo el día viernes dieciocho de mayo del año 2012, a las 16.00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre "A", Piso 15, Oficina 1501, de la ciudad de Quito, a efectos de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

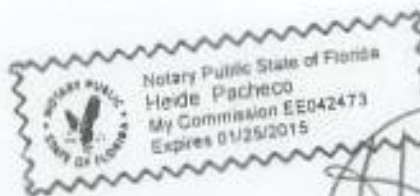
1. Constatación del quórum de instalación.
2. Conocimiento y aprobación del balance final de liquidación y distribución del haber social.
3. Aprobación de la adjudicación del remanente en proporción a los derechos de cada socio.

El representante podrá proponer, discutir y acordar cuantos asuntos correspondan en conformidad con los estatutos de dicha compañía, y cuantos otros sean sometidos a su consideración y resolución en la referida Junta relativos con el tema indicado, sin limitación alguna y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar.

Atentamente,


Antonio Alvarez Chiriboga
Miami, Estados Unidos de América

03 de mayo de 2012





CARTA PODER

En mi calidad de Protector y Representante Legal de la Fundación Drexel, la que a su vez es socia de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por la presente designo y faculto al doctor José María Morán para que, bajo mi responsabilidad y la de mi representada, represente a la Fundación Drexel en la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, que se llevará a cabo el día viernes dieciocho de mayo del año 2012, a las 16:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre "A", Piso 15, Oficina 1501, de la ciudad de Quito, a efectos de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

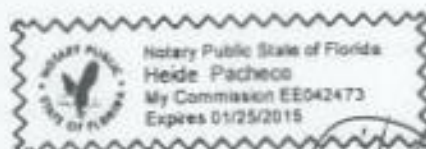
1. Constatación del quórum de instalación.
2. Conocimiento y aprobación del balance final de liquidación y distribución del haber social.
3. Aprobación de la adjudicación del remanente en proporción a los derechos de cada socio.

El representante podrá proponer, discutir y acordar cuantos asuntos correspondan en conformidad con los estatutos de dicha compañía, y cuantos otros sean sometidos a su consideración y resolución en la referida Junta relativos con el tema indicado, sin limitación alguna y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar.

Atentamente,


Antonio Alvarez Chiriboga
Protector
Fundación Drexel
Miami, Estados Unidos de América

03 de mayo de 2012







Dr. Pablo Andrade Torres

ALCHIDIEZ CIA. LTDA.

INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Al 31 de Octubre del 2011

Octubre

ACTIVO

Activo Corriente

Caja	52.733,59
Otras Ctas por Cobrar Corriente no relacionadas	0,00
Total Activo Corriente	52.733,59

Activo Fijo

Terrenos	0,00
Muebles y Enseres	0,00
Total Activo Fijo	0,00

Activo Largo Plazo

Acciones y Participaciones	340.951,21
Otros activos	0,00
Total Activo Largo Plazo	340.951,21

Total del Activo 393.684,80

PASIVO

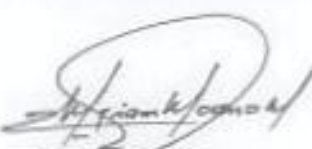
Otras clas por Pagar corrientes	0,00
Total Pasivo Corriente	0,00

Total del Pasivo 0,00

PATRIMONIO

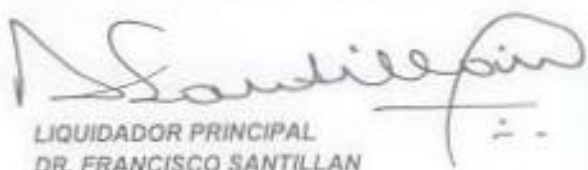
Capital suscrito	2.000,00
Reserva de Capital	294.834,85
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	0,00
Utilidad del ejercicio	96.849,95
Total Patrimonio Neto	393.684,80

Total Pasivo y Patrimonio 393.684,80


CONTADOR

MYRIAM MORENO

No. Registro: 17-02059


LIQUIDADOR PRINCIPAL
DR. FRANCISCO SANTILLAN

ALCHIDIEZ CIA. LTDA.

INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA.LTDA.

BALANCE DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION

Del 01 de enero al 31 de octubre del 2011

2011

INGRESOS

VENTAS Y OTROS

Dividendos percibidos locales

102.956,68

Total Ventas y Otros

102.956,68

GASTOS

Impuestos y trámites legales

5.105,22

Otros gastos

1,51

Total Gastos

6.106,73

UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO

96.849,95

CONTADOR

MYRIAM MORENO

No. Registro: 17-02059

LIQUIDADOR PRINCIPAL

DR. FRANCISCO SANTILLAN



Dr. Paula Andrade Torres

ALCHIDIEZ CIA. LTDA.

CUADRO DISTRIBUCION DEL REMANENTE DEL HABER

EMPRESA: INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA LTDA
RUC: 1790585298001
EXPEDIENTE: 17514

NOMINA DE ACCIONISTAS

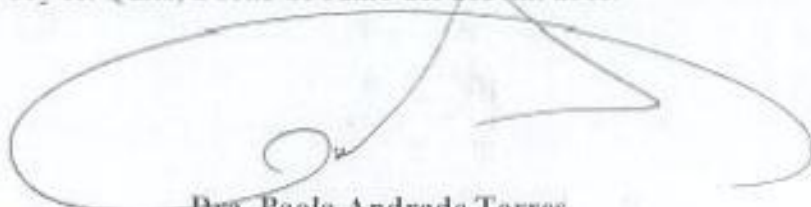
APELLIDOS Y NOMBRES	% CORRESPONDIENTE	CAJA	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	VALOR A RECIBIR
FUNDACION DREXEL	99	52,208.25	337,541.70	389,747.95
ALVAREZ CHIRIBOGA GABRIEL ANTONIO	1	527.34	3,409.51	3,936.85
TOTAL:				393.684,80

Quito, 31 de Octubre del 2011


CONTADOR
MYRIAM MORENO
No. Registro: 17-02059


ANGEL SANTILLAN
1704891314
LIQUIDADOR PRINCIPAL

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor José María Morán, el día de hoy y en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE Y MÁS DOCUMENTOS**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho de Junio del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de Junio del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



and the present day. The first part of the book is a history of the book, from the first printed book to the present day. The second part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The third part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The fourth part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The fifth part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The sixth part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The seventh part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The eighth part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The ninth part is a history of the book, from the first printed book to the present day. The tenth part is a history of the book, from the first printed book to the present day.

THE HISTORY OF THE BOOK



THE HISTORY OF THE BOOK

The history of the book is a long and complex one, spanning centuries and continents. It is a story of the human desire to communicate, to share ideas, and to preserve knowledge. The book has been a central part of human civilization since the first written word. It has been a source of inspiration, a tool of education, and a means of entertainment. The history of the book is a testament to the power of the written word and the human spirit.

CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN DEL REMANENTE DEL HABER SOCIAL DE ALCHIDIEZ CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de enero del año 2014, comparecen a la suscripción del presente Contrato Privado de Cesión de Derechos de Adjudicación de Remanente del Haber Social de Alchidiez Cía. Ltda. en Liquidación, por una parte y en calidad de "Cedente", la Fundación de nacionalidad panameña, denominada FUNDACIÓN DREXEL, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Gabriel Eduardo Álvarez Díez, conforme consta del Acta del Consejo de la referida Fundación que se acompaña; y, por otra, en calidad de "Cesionario", el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces para contratar y obligarse, quienes de forma libre y voluntaria, suscriben el presente instrumento, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Fundación de nacionalidad Panameña denominada "FUNDACION DREXEL", era socia y legítima propietaria de 1986 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social la compañía de nacionalidad ecuatoriana INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.
2. A su vez, la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, era legítima propietaria de 485.399 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A.; y, de 6.165 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía SOCIEPLAST S.A.
3. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 3392 del 08 de agosto de 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el referido organismo de control:
 - a. Aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., la que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 20 de octubre de 2010.
 - b. Señala que luego de realizado el proceso de liquidación respectivo, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando 13.958 del 02 de agosto de 2013, recomendó la emisión de la Resolución de Cancelación de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA.
4. La cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., se efectuó mediante la inscripción de la citada Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 3392 del 08 de agosto de 2013, con fecha 21 de octubre de 2013.
5. Así mismo, de la protocolización efectuada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día 18 de mayo del año 2012, se desprende la decisión que adoptaron los socios de la empresa señalada, respecto a la repartición del remanente del haber social existente al término del proceso de liquidación y en virtud de la cual, se dispuso



Dr. Paola Andrade Torres

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE
ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE
ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

For a return to this office, the return must be filed by the 15th day of the month following the month in which the return was due. If the return is not filed by the 15th day of the month following the month in which the return was due, the return will be considered delinquent and the taxpayer will be liable for a penalty of 5% of the amount of the return. If the return is not filed by the 15th day of the month following the month in which the return was due, the return will be considered delinquent and the taxpayer will be liable for a penalty of 5% of the amount of the return. If the return is not filed by the 15th day of the month following the month in which the return was due, the return will be considered delinquent and the taxpayer will be liable for a penalty of 5% of the amount of the return.

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

ALABAMA STATE DEPARTMENT OF REVENUE

que las 458.433 acciones de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A.; y, las 6.165 acciones de la compañía SOCIEPLAST S.A. que poseía la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., sean adjudicadas a favor de sus dos únicos socios existentes, a prorrata de su participación social.

6. En tal virtud, a la FUNDACIÓN DREXEL, como parte de su derecho de adjudicación sobre el remanente del haber social de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., se le adjudicó por parte de los socios de la compañía en liquidación antes mencionada, el siguiente número de acciones de las compañías INDUSTRIAS ALES C.A.; y, SOCIEPLAST S.A. respectivamente:

SOCIO	NUMERO DE ACCIONES ADJUDICADAS COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES S.A. USD 1,00 c/u
FUNDACION DREXEL	485.399

SOCIO	NUMERO DE ACCIONES ADJUDICADAS COMPAÑIA SOCIEPLAST S.A. USD 1,00 c/u
FUNDACION DREXEL	6.165

7. Por su parte, el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, ha manifestado a la FUNDACIÓN DREXEL, su deseo por adquirir el derecho de adjudicación sobre el remanente del haber social de la compañía INMOBILIRIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN que dicha fundación posee.

SEGUNDA.- CESIÓN:

Con los antecedentes indicados, la FUNDACIÓN DREXEL a través de su Apoderado Especial, por el presente instrumento, de forma libre y voluntaria, cede a favor del señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, la totalidad de su derecho de adjudicación sobre el remanente del haber social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LDA. EN LIQUIDACIÓN; y, que le correspondiere en virtud de la decisión adoptada por los socios de la señalada empresa liquidada, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2012, que fuere protocolizada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, mencionada en el numeral cuatro de la cláusula de antecedentes.

En tal virtud, al Cesionario se le deberán adjudicar y entregar directamente, las 485.399 acciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una del capital social de la compañía INDUSTRIAS ALES C.A.; y, las 6.165 acciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una del capital social de la compañía de la compañía SOCIEPLAST S.A., que correspondieren a parte del remanente del haber social de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN cedido en virtud del presente contrato.

La "Cedente", manifiesta que la cesión del derecho de adjudicación del remanente del haber social de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is provided for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is provided for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action.

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is provided for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is provided for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action.

1997	1998
1999	2000
2001	2002
2003	2004
2005	2006
2007	2008
2009	2010
2011	2012
2013	2014
2015	2016
2017	2018
2019	2020
2021	2022
2023	2024
2025	2026
2027	2028
2029	2030
2031	2032
2033	2034
2035	2036
2037	2038
2039	2040
2041	2042
2043	2044
2045	2046
2047	2048
2049	2050
2051	2052
2053	2054
2055	2056
2057	2058
2059	2060
2061	2062
2063	2064
2065	2066
2067	2068
2069	2070
2071	2072
2073	2074
2075	2076
2077	2078
2079	2080
2081	2082
2083	2084
2085	2086
2087	2088
2089	2090
2091	2092
2093	2094
2095	2096
2097	2098
2099	2100

EMERSON
CORPORATION

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is provided for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is provided for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action.

y crediticio que pudiere tener para con dicha compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socia beneficiaria de la repartición del remanente, cediendo tales privilegios a favor del "Cesionario", por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía ALCHIDIEZ, a sus socios o administradores por este concepto. La presente cesión, incluye todos los derechos inherentes a las acciones adjudicadas descritas, inclusive el de percibir dividendos.

TERCERA.- PRECIO:

Las partes convienen como justo precio por la cesión del derecho de adjudicación del remanente del haber social de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN objeto del presente contrato, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 491.564), valor que ha sido cancelado por el "Cesionario" a la "Cedente" a su entera satisfacción, sin que la última tenga reclamo alguno que formular por este concepto ahora o en lo venidero.

CUARTA. NOTIFICACIÓN:

En virtud de la cesión del derecho de adjudicación de remanente de haber social contenido en el presente instrumento, la "Cedente", se compromete y obliga a notificar a los representantes legales de las compañías INDUSTRIAS ALES C.A.; y, SOCIEPLAST S.A., a efectos de que los mismos tomen nota de la liquidación de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., conozcan de la adjudicación inicial del remanente del haber social efectuada por parte de los socios de la compañía liquidada antes señalada; conozcan del igual forma respecto de la presente cesión de parte del remanente del haber social efectuada a favor del señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga en calidad de Cesionario; procedan con la anulación de los títulos accionarios originalmente emitidos a nombre de la compañía liquidada; y, finalmente emitan los nuevos títulos accionarios a favor de los adjudicatarios del remanente del haber social a prorrata de lo que les corresponda.

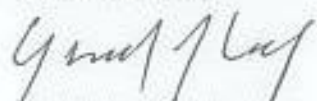
QUINTA.- JURISDICCION:

Cualquier clase de controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal Arbitral, de la Cámara de Comercio de Quito, en base a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador.

SEXTA.-ACEPTACION.-

Los comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente instrumento por haber sido redactadas en beneficio de sus recíprocos intereses, para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento por duplicado.

LA CEDENTE



Gabriel Eduardo Alvarez Diez
Apoderado Especial
Fundación Drexel



Dra. Paola Andrade Torres

EL CESIONARIO



Gabriel Antonio Alvarez Chiriboga

RAZON: En conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 15 Mayo 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

The first of these is the fact that the
government has been unable to
obtain the necessary funds to
carry out its policy of
expansion.

CONCLUSION

The second of these is the fact that
the government has been unable to
obtain the necessary funds to
carry out its policy of
expansion.

The third of these is the fact that

The fourth of these is the fact that

CONCLUSION

The fifth of these is the fact that
the government has been unable to
obtain the necessary funds to
carry out its policy of
expansion.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

THE SECRETARY
OF THE
TREASURY
WASHINGTON, D. C.

THE SECRETARY
OF THE
TREASURY
WASHINGTON, D. C.

ACTA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA FUNDACIÓN DREXEL

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince días del mes de enero del año 2014, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del Consejo de la FUNDACIÓN DREXEL, señores:

- Gabriel Eduardo Alvarez Diez
- Carmen Dolores Alvarez Diez
- Santiago Francisco Alvarez Diez

Por estar presentes todos los miembros del Consejo de la Fundación Drexel, resuelven constituirse en reunión extraordinaria, actuando como Presidente Ad Hoc el señor Gabriel Eduardo Alvarez Diez; y, como Secretario Ad Hoc el señor Francisco Alvarez Diez.

El Presidente Ah Hoc, propone al Consejo conocer y tratar el siguiente punto dentro del orden del día:

Autorizar la cesión de los derechos de adjudicación del remanente que posee la Fundación Drexel, sobre la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Toma la palabra el Presidente Ad Hoc y señala al Consejo, que como es de su conocimiento, la Fundación Drexel era legítima propietaria de 1986 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. Así mismo, indica que de la copia certificada de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 3392 del 08 de agosto de 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador que se exhibe a los miembros del Consejo, vendrá a su conocimiento que el referido organismo de control aprobó:

- a) La disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., la que fuere legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, República del Ecuador, con fecha 20 de octubre de 2010.
- b) Que luego de realizado el proceso de liquidación respectivo, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías del país antes mencionado, mediante Memorando 13.958 del 02 de agosto de 2013, recomendó la emisión de la Resolución de Cancelación de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA.
- c) Que la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, Ecuador, de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., se efectuó mediante la inscripción de la citada Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 3392 del 08 de agosto de 2013, con fecha 21 de octubre de 2013.

Señala así mismo el Presidente Ad Hoc, que como es de conocimiento del Consejo, la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., era a su vez legítima propietaria de 485.399 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía ecuatoriana INDUSTRIAS ALES C.A.; y, de 6.165 acciones de la compañía ecuatoriana denominada SOCIEPLAST S.A.



09 JUL 1954

De igual forma, el Presidente Ad Hoc, señala que de la protocolización efectuada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, República del Ecuador, del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día 18 de mayo del año 2012, cuya copia se exhibe de igual forma al Consejo, vendrá a su conocimiento la decisión adoptada por los socios de la empresa liquidada, respecto a la repartición del remanente del haber social existente al término del proceso de liquidación; y, en virtud de la cual se dispuso que las acciones de las compañías INDUSTRIAS ALES C.A. y de la compañía SOCIEPLAST S.A., que poseía la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., sean adjudicadas a favor de sus dos únicos socios existentes, esto es, a favor de la fundación de nacionalidad Panameña denominada FUNDACION DREXEL; y, a favor del señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga.

De igual forma, el Presidente Ad Hoc, menciona que el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, ha manifestado a la Fundación Drexel, su deseo por adquirir la totalidad de su derecho de adjudicación sobre el remanente del haber social de la compañía ecuatoriana liquidada denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA., para lo cual ha efectuado una propuesta económicamente muy atractiva para los intereses de la Fundación, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 491.564).

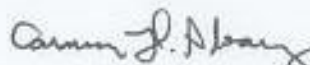
En tal virtud, el Presidente Ah Hoc, sugiere al Consejo autorizar la cesión del derecho de adjudicación del remanente del haber social de la compañía INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN que le corresponde a la Fundación Drexel, a favor del señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, en los términos antes señalados.

El Consejo de la Fundación Drexel, luego de analizar la propuesta realizada por el Presidente Ad- Hoc, resuelve aprobar la misma por unanimidad, autorizando por tanto expresamente, que la Fundación Drexel proceda a ceder la totalidad de su derecho de adjudicación del remanente del haber social de la compañía ecuatoriana denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga.

De igual forma, el Consejo resuelve designar al señor Gabriel Eduardo Alvarez Diez, como Apoderado Especial de la Fundación Drexel para el perfeccionamiento de la cesión de derechos antes indicada, facultándole expresamente al Mandatario, a comparecer y suscribir el Contrato de Cesión de derechos a celebrarse con el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, así como a suscribir y gestionar cuanto acto legal fuere necesario para el perfeccionamiento de esta operación. Si otro punto que tratar, el Presidente Ad Hoc, da lectura de la presente Acta, a las 11:00, siendo suscrita por todos los miembros del Consejo en unidad de acto.



Gabriel Eduardo Alvarez Diez
Presidente Ad Hoc



Carmen Dolores Alvarez Diez


Santiago Francisco Alvarez Diez
Secretario Ad Hoc



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 18 de mayo de 2012
Cra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

The first thing I noticed when I stepped out of the plane was the humidity. It was a warm blanket, wrapping around me in a way that felt both comforting and overwhelming. The air was thick with the scent of tropical flowers and the distant call of birds. I took a deep breath, savoring the moment. This was it. My first experience in a new world, a new culture. I felt a mix of excitement and nervousness, but I knew I was here for a reason. I was here to explore, to learn, and to grow. I was here to find myself.

The first night in the hotel was a blur. I was too tired to remember much, but I do remember the feeling of the bed, the softness of the pillows, and the coolness of the sheets. I was in a new place, a new world. I was here to explore, to learn, and to grow. I was here to find myself.

The first day in the city was a blur. I was too tired to remember much, but I do remember the feeling of the bed, the softness of the pillows, and the coolness of the sheets. I was in a new place, a new world. I was here to explore, to learn, and to grow. I was here to find myself.

The first night in the hotel was a blur. I was too tired to remember much, but I do remember the feeling of the bed, the softness of the pillows, and the coolness of the sheets. I was in a new place, a new world. I was here to explore, to learn, and to grow. I was here to find myself.

The first day in the city was a blur. I was too tired to remember much, but I do remember the feeling of the bed, the softness of the pillows, and the coolness of the sheets. I was in a new place, a new world. I was here to explore, to learn, and to grow. I was here to find myself.